

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**22868** RESOLUCION de la Séptima Jefatura Regional de Carreteras por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan.

Declaradas, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1964, de 28 de diciembre, la urgencia a efectos de expropiación forzosa con motivo de las obras «1-CR-259. Ensanche y mejora del firme en la C. N. 323, de Bailén a Motril, puntos kilométricos 441,500 al 460,900», término municipal de Dilar (Granada), y fijadas definitivamente la relación de propietarios y fincas afectadas por la mencionada obra, he resuelto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento ejecutivo de 26 de abril de 1957, señalar los días que al final se relacionan para cada finca al objeto de proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación que preceptúa el citado artículo 52 de la Ley expropiatoria, acto que se celebrará en los mismos terrenos objeto de la expropiación y al cual deberán concurrir los propietarios o titulares de derechos sobre los mismos bienes, por sí o por medio de representantes, los cuales, en todo caso, deberán ir provistos del correspondiente poder notarial suficiente para este acto, pudiendo además los propietarios o aludidos representantes personarse acompañados de Peritos, los cuales deberán reunir las condiciones exigidas en el artículo 31 del citado Reglamento, y de un Notario, si así lo estimasen convenientemente, advirtiéndose a los propietarios interesados que la incomparecencia al acto no producirá en ningún caso la suspensión del mismo.

Asimismo se advierte a los mismos interesados que en el acto para el que se les cita deberán presentar la escritura de pro-

piedad de la finca o de contribución del derecho que sobre la misma ostenten, así como el último recibo de la Contribución. La relación de fincas, con expresión del día y hora en que se procederá al levantamiento del acta en cada una de ellas, es la siguiente:

Día 29 de septiembre de 1977

A las diecisiete horas: finca número 1. Don Manuel Villena Molina.  
A las diecisiete horas: Finca número 2. Herederos de don José Ros Muller.

Málaga, 1 de septiembre de 1977.—El Ingeniero Jefe regional.—8.458-E.

**22869** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del nuevo proyecto de conducción para el abastecimiento con agua potable del río Ter a las poblaciones dependientes de la toma C, término municipal de Montornés del Vallés (Barcelona).

De conformidad con la Orden ministerial de 25 de marzo de 1972 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 20 de septiembre de 1977, a las nueve horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Montornés del Vallés al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurren.

Número de orden	Propietarios	Datos de Catastro		
		Parcela	Polígono	Término municipal
8	Doña Teresa Homs Vilarredona e hijos .....	26	6	Montornés.
9	Don Antonio Argila Oliveras .....	12	6	Montornés.
10	Doña Antonia Pont Altamira .....	20	6	Montornés.
11	Doña Dolores Montels Durán .....	19	6	Montornés.
12	Don Antonio Argila Oliveras .....	18	6	Montornés.
13	Doña María Concepción Martorell Castillejos .....	17	6	Montornés.
14	Don José Cuadradas Argemí .....	3	24	Montornés.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada.

Barcelona, 6 de septiembre de 1977.—El Ingeniero Director. 8.514-E.

Destino: Instalación de un emisario submarino para realizar el vertido de las aguas residuales de la fábrica de celulosa y papel, por medio de un emisario submarino, previo tratamiento de una planta depuradora, en el dominio público de la ría de Corme y Lage.

Plazo concedido: Veinte años.

Canon unitario: Cinco pesetas por metro lineal y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de mayo de 1977.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Francisco Javier Peña Abizanda.

# MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**22870** ORDEN de 6 de mayo de 1977 por la que se autoriza a «Celulosa y Papel de Galicia, S. A.», la ocupación del dominio público con destino a la instalación de un emisario submarino y evacuación al mar de lasguas residuales de su fábrica de celulosa y papel en la zona marítimo-terrestre de la ría de Corme y Lage, término municipal de Puentececeo (La Coruña).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Celulosa y Papel de Galicia, S. A.» (CEPAGASA), una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.  
Término municipal: Puentececeo.

**22871** ORDEN de 1 de julio de 1977 por la que se autoriza a «Deslastres y Desgasificaciones, S. A.», la ocupación de terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y marítima de la ría de El Ferrol, en Punta Promontoiro, término municipal de Mugar dos (La Coruña), con destino a una estación de deslastres y desgasificaciones de buques.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha, y en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 19 de septiembre de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha otorgado a «Deslastres y Desgasificaciones, S. A.», una autorización cuyas características son las siguientes:

Provincia: La Coruña.

Término municipal: Mugar dos.

Destino: Construcción de una estación de deslastres y desgasificaciones de buques en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre y marítima de la ría de El Ferrol, en Punta Promontoiro.